



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

DECRETO N° 014
(10 ENE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN ENCARGO DE LAS FUNCIONES DE ALCALDE DISTRITAL

EL ALCALDE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial de las que le confiere la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones, de igual forma las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que corresponde al Alcalde Municipal de conformidad con el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, dirigir la acción administrativa del Municipio, así como asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 99 de la Ley 136 de 1996, establece que son faltas temporales del alcalde: "a. Las vacaciones; b. Los permisos para separarse del cargo; c. Las licencias; d. La incapacidad; e. La suspensión provisional en el desempeño de sus funciones dentro de un proceso disciplinario, fiscal o pena; f. La suspensión provisional de la elección, dispuesta por la Jurisdicción Contencioso – Administrativa; g. La ausencia forzada e involuntaria."

Que el inciso segundo del artículo 106 de la Ley 136 de 1996, determina: "Si la falta fuere temporal, excepto la suspensión, el alcalde encargará de sus funciones a uno de los secretarios o quien haga sus veces. Si no pudiere hacerlo, el Secretario de Gobierno o único del lugar asumirá las funciones mientras el titular se reintegra o encarga a uno de sus secretarios."

Que el señor Alcalde deberá ausentarse de su Despacho para atender asuntos y funciones inherentes a su cargo fuera del país durante el periodo comprendido del doce (12) hasta el veinticinco (25) de enero de dos mil veinticinco (2025).

Que el Honorable Concejo Distrital de Santa Marta, mediante proposición No. 389 del 19 de diciembre de 2024, concedió y autorizó al señor Alcalde Distrital para salir del país y desplazarse a España con el objetivo de atender asuntos, a saber, i) encuentro preparatorio con ayuntamiento de Sevilla – España por motivos de los 500 años de la Ciudad de Santa Marta. ii) Reunión oficial con CAF (Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe) y iii) Participación en la Feria Internacional de Turismo (FITUR) 2025, que se llevará a cabo en Madrid – España.

Calle 14 # 2-49 Santa Marta - Magdalena

Conmutador: +57 (5) 420 9600 Línea Gratuita Nacional (PBX): 018000 955 532

www.santamarta.gov.co

Nit: 891.780.009-4



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

DECRETO N° 014
(10 ENF 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN ENCARGO DE LAS FUNCIONES DE ALCALDE DISTRITAL

Que durante el periodo que estará el señor Alcalde por fuera del país deberán ejercerse transitoriamente las funciones propias de su cargo.

Que en mérito de las consideraciones expuestas en precedencia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Encargar de las funciones de Alcalde Distrital de Santa Marta, del doce (12) hasta el veinticinco (25) de enero de dos mil veinticinco (2025); a la funcionaria pública **SANDRA PATRICIA MUÑOZ DORADO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 34.571.810, sin perjuicio de que continúe cumpliendo las funciones propias de su cargo como Secretario de Despacho, Código 020, Grado 06, Secretaría de Educación, mientras permanezca fuera de la ciudad el Alcalde Distrital.

ARTICULO SEGUNDO. – Remítase copia del presente Decreto a la Secretaría General y a la Dirección de Capital Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente Decreto rige por desde el doce (12) hasta el veinticinco (25) de enero de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los


CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO
Alcalde Distrital de Santa Marta

Revisó: **Hiran David Ramirez Montoya** – Secretario General (e)

Proyectó: **Juan David Velásquez** – Dirección de Capital Humano.

Revisó: **María Victoria Sabogal** – Directora de Capital Humano.